



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 019-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de enero de 2022

**VISTO:** Carta N° 012-2022-DAITA-UNAJMA, de fecha 18 de enero del 2022 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita la aprobación resolutive del Plan de **Productividad docente para el año Académico 2022** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TITULO II, CAPITULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, de acuerdo al artículo 96 de la Ley Universitaria No 30220, establece "la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2015-UNAJMA "Directiva que norma el pago por productividad a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas", aprobado con Resolución N° 0113-2015-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2015; establece "el personal docente deberá organizar las actividades de productividad de un PLAN DEL TRABAJO de forma SEMESTRAL en el que se incluyen las actividades a realizar de manera mensual con su respectivo cronograma de ejecución. Dicho plan deberá ser aprobado mediante resolución por la facultad respectiva". Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva establece "para hacer efectivo el pago de asignación especial por productividad a los docentes, los Directores del Departamento Académico deberán supervisar el plan de trabajo semestral de cada docente y verificar el cumplimiento de sus actividades plasmado en el cronograma de ejecución. Posterior a ello deberá remitir de manera consolidada la documentación sustentatoria a la Oficina de Recursos Humanos".

Que, con Carta N° 012-2022-DAITA-UNAJMA, de fecha 18 de enero del 2022 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual la directora solicita la aprobación resolutive del Plan de **Productividad docente para el año Académico 2022** con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	MENDOZA MARIN, FLORENTINO LAZARO	23868649
02	ANCCO VIZCARRA, THOMAS	01777376
03	RAMOS HUALLPARTUPA, DAVID JUAN	02297070
04	GUTIERREZ MARTINEZ, DENIS HERNAN	40501234
05	TAPIA TADEO, FIDELIA	23934065
06	TAIPE PARDO, FREDY	31180941
07	TORO RODRIGUEZ, GINA GENOVEVA	32909658
08	RIVAS LEGUIA, JUVENAL	31183077
09	CHOQUE QUISPE, DAVID	25003361



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 019-2022-CFI-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

10	LIGARDA SAMANEZ, CARLOS ALBERTO	31190026
11	PALOMINO RINCON, HENRY	31188314
12	RAMOS PACHECO, BETSY SURI	44230647
13	HUARACA APARCO, ROSA	45328191
14	BULEJE CAMPOS, DIANETH	40200612
15	PEREZ SALCEDO, RONALD	43140313
16	YAURIS SILVERA, CELIA ROCIO	42982838

Que, en atención a la Carta N° 012-2022-DAITA-UNAJMA, el Dr. Yalmar T. Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Productividad docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el año Académico 2022 de los siguientes docentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	MENDOZA MARIN, FLORENTINO LAZARO	23868649
02	ANCCO VIZCARRA, THOMAS	01777376
03	RAMOS HUALLPARTUPA, DAVID JUAN	02297070
04	GUTIERREZ MARTINEZ, DENIS HERNAN	40501234
05	TAPIA TADEO, FIDELIA	23934065
06	TAIPE PARDO, FREDY	31180941
07	TORO RODRIGUEZ, GINA GENOVEVA	32909658
08	RIVAS LEGUIA, JUVENAL	31183077
09	CHOQUE QUISPE, DAVID	25003361
10	LIGARDA SAMANEZ, CARLOS ALBERTO	31190026
11	PALOMINO RINCON, HENRY	31188314
12	RAMOS PACHECO, BETSY SURI	44230647
13	HUARACA APARCO, ROSA	45328191
14	BULEJE CAMPOS, DIANETH	40200612
15	PEREZ SALCEDO, RONALD	43140313
16	YAURIS SILVERA, CELIA ROCIO	42982838

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y a los Docentes interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

